



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 495 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 523-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 677638-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 119-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 006-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH, la Carta N° 030-2012-CONS.LIBERTADORES/G.R.HVCA, la Carta N° 067-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 018-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 278-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 063-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 001-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH, la Carta N° 002-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH; y,

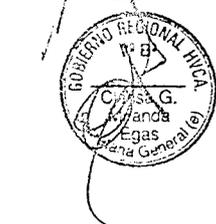
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012, con la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas - Dv. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo II: Colcabamba - Dv. Cobriza", por un monto ascendente S/. 11'189,029.59 (Once Millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve y 59/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2012-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha de recepción 02 de enero del 2013, el Ing. Ricardo Polo Contreras Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, responsable de la ejecución de la referida obra, comunica al Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, la paralización temporal de la obra por factores climatológicos, solicitud que al haber tenido observaciones, éstas fueron absueltas a través de la Carta N° 001-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha de recepción 15 de enero del 2013 y la Carta N° 031-2013-ING.R.P.C./P.D. de fecha de recepción 06 de febrero del 2013, señalándose como sustento de la paralización de obra caso fortuito o impredecible generado por las intensas precipitaciones pluviales que provocaron la saturación total de plataforma de la carretera, saturación del material afumado exponiendo en alto riesgo de cualquier peligro a las maquinarias, operadores y a todo el personal que interviene en el proceso de ejecución de la obra;

Que, el Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, a través del Informe N° 018-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha de recepción 28 de enero del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su opinión favorable recomendando la paralización de la obra hasta el 15 de marzo del 2013, por los intensos factores climatológicos que ocasionaron derrumbes y plataforma saturada el cual afectó el normal tránsito vehicular, asimismo señala que dicha paralización no generará gastos generales en virtud de la Carta N° 030-2012-CONS.LIBERTADORES/G.R.HVCA de fecha 24 de enero del 2013, presentada por el ejecutor; tal es así que, mediante Carta N° 067-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de enero del 2013, la Entidad informa al Contratista la Aprobación de la paralización a partir del 28 de diciembre del 2012 hasta el 15 de marzo del 2013;

Que, mediante Carta N° 002-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha 16 de marzo del 2013, el Ing. Ricardo Polo Contreras Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, presentó nuevamente al Ing. William Paco Chipana - Inspector de la Obra, el sustento de paralización de obra por caso fortuito o impredecible hasta el 31 de marzo del 2013, a continuar las intensas precipitaciones pluviales en todo el tramo de trabajo a rehabilitar;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 495 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2013



Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 063-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 25 de marzo del 2013, el Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, informa a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que habiéndose constituido el 22 de marzo del 2013 a la zona de la obra constató la persistencia de las lluvias, por lo que se acuerda continuar con la paralización de la obra hasta el 31 de marzo del 2013; en tal sentido, mediante Carta N° 278-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 01 de abril del 2013, la Entidad informa al Contratista la Aprobación de la paralización a partir del 16 de marzo del 2013 hasta el 31 de marzo del 2013;



Que, mediante Carta N° 006-2013-CONS.LIBERTADORES/GRH de fecha 14 de mayo del 2013, el Ing. Ricardo Polo Contreras Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, solicita la formalización de las paralizaciones de la obra mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, es preciso señalar las prerrogativas establecidas en el Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012, así tenemos que en la Cláusula B. CONTROL DE PLAZOS, numeral 28 sobre PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION, concordante con la Cláusula C. CONTROL DE CALIDAD, numeral 44, se precisa que el Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de obras en la fecha prevista de terminación. Asimismo en la Sección 4. DATOS DEL CONTRATO, respecto a los Eventos Compensables, se precisa que todo evento compensable que ocasione costos adicionales o prolongue la fecha prevista de terminación de obras, será aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución, previo informe favorable del Gerente de Obras, debiendo adjuntar el expediente del contratista;



Que, en consecuencia, estando a los informes favorables del Ing. William Paco Chipana - Inspector de Obra, representante autorizado del Gerente de Obras (Gerente de Obras Infraestructura Ing. Guillermo Quispe Torres – Supervisor de la obra), con el expediente presentado por el contratista, a las paralizaciones solicitadas por el periodo comprendido del 28 de diciembre del 2012 al 15 de marzo del 2013 y del 16 de marzo del 2013 al 31 de marzo del 2013, haciendo un total de noventa y tres (93) días calendario, y que necesariamente afectan la fecha prevista de terminación de la obra, siendo ésta el 03 de julio del 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación recomienda la formalización de la paralizaciones; en tal sentido, deviene necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la paralización de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo II: Colcabamba –



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 495 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2013

Dv. Cobriza", en el periodo comprendido del 28 de diciembre del 2012 al 15 de marzo del 2013 y del 16 de marzo del 2013 al 31 de marzo del 2013, quedando suspendido el plazo vigente por (93) días calendario y cuya nueva fecha de término de ejecución de obra queda establecida el 03 de julio del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que mediante Carta N° 030-2012-CONS.LIBERTADORES/G.R.HVCA, de fecha 24 de enero del 2013, el Ing. Ricardo Polo Contreras Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, declara Renunciar al cobro de Gastos Generales producidos por el tiempo de la paralización de la obra.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO LIBERTADORES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

